











- ORIGINAL Y COPIA DE: LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE EXPIDA EL PROVEEDOR A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., Y RFC IMS-421231-I45, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; ASÍ COMO EL REPORTE DEL SERVICIO PRESTADO, ELABORADO Y FIRMADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET), LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO, Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTPS://201.144.108.83:8443/PAGOS\\_PROV/FACES/INDEX.XHTML](https://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML), LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADO EL CONTRA RECIBO. LO ANTERIOR PERMITIRÁ QUE "EL PROVEEDOR" A LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE CONTRA RECIBO, CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.
- EN SU CASO, NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.
- EL PAGO DE SU FACTURA SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LA CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:
- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE ("EL PROVEEDOR").
- EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.
- EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
- ADICIONALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBROS RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO,









LA SUBDELEGACIÓN EN VERACRUZ, VERACRUZ, DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 B, ULTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

DÉCIMA

PRIMERA. -

IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA

SEGUNDA. -

PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA

TERCERA. -

GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DE CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DE "EL











EFFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE BIENES POR "EL PROVEEDOR" HASIA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA ENTREGA DE BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGESIMA. - MODIFICACIONES.** - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXOS.** - LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO NUMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES".
- ANEXO NUMERO 2 (DOS) "ORDEN DE REPOSICIÓN".
- ANEXO NUMERO 3 (TRES) "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SETE DEL ARTÍCULO 8.1.5 DE LA ESTRUCTURA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE ASESORAR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA RESOLUCIÓN CIRCUNSTANCIAS PARA LA EMISIÓN DE LA CONSULTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.1.3.2 ACTUACIÓN 7 DE LA ORDEN DE CONSULTA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. D255017  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-33-2025  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE ABASTECIMIENTO DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DRA. VERÓNICA CALYECA SANCHEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE UCIA DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DR. JOSÉ RAFAEL SILVAN PÉREZ  
ENCARGADO DE LA JEFATURA  
DE CARDIOLOGÍA DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DRA. MARÍA DE LOURDES GILBERT VIADES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
MEDICINA FÍSICA DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DRA. JESSICA CHANTAL CARRILLO NAVARRO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
GASTROENTEROLOGÍA DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DR. ROBERTO AGUSTÍN TORRES VALERIO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INHALO TERAPIA DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DR. MARIO ALBERTO MORENO CORRALES  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO  
DE CIRUGÍA GENERAL DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DRA. ALEJANDRA JANETTE ERIKSEN MARTINEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE QUIRÓFANOS

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DR. JOSÉ ANGEL ORDOÑEZ RODRÍGUEZ  
JEFE DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

DR. FERNANDO BETANCOURT CORDERO  
ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE  
TRAUMATOLOGÍA DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE BIENES MUEBLES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V., DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$85,016.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$205,849.00 (DOSCIENOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. D255017  
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-33-2025  
ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES "

Clasif. Proesp:  
311901150200

PROVEEDOR : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SMT -010905-FLO  
No. PROVEEDOR: 00023011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D255017  
No. REQUISICION: 3119379102025AA01  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
FECHA: 2025/05/30  
HORA: 04:01:10 p. m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNIPARLO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

ADAPTADOR PARA PLACA DISPERSIVA, DE RETO RNO O NEUTRA, CON CONECTOR PLUG DE 6MM, P ARA CONECTAR PLACAS DE RETORNO DESECHABL ES CON CONECTOR TIPO ERBE NE 2 PIN. PIEZA PRESENTACION: PAQUETE CON 4 PIEZAS. MAR CAS COMPATIBLES: ERBE, COMMED, ALSA, VALL EY LAB. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIROGIA DE USOGENERAL. CLAVE: 531.328.0181. MARCA: ALSA / LED. MODELO : EXCELL 350 MCDSE /SURTRON 400.  
Marca: RPI  
Procedencia: E. U. A.  
RFC Fabricante: SMT -010905-FLO

COBERTURA :  
311901150901 14  
311901150901 9  
DRAGERSORB 800 PLUS, GARRAFON DE 5 L., CA L. SODADA DE MUY ALTO DESEMPEÑO PARA TODO TIPO DE ANESTESICO, RINDE 4 CAMBIOS DE C AL EN CANISTER. PRESENTACION: GARRAFON 5 L. NUMERO DE CATALOGO: MK00001. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTAE SPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0 356. MARCA: DRAGER. MODELO: PRIMUS.  
379 160 0038 00 02 34 65 \$599.00 \$84,915.00 \$0.00 \$999.00 \$33,966.00 \$84,915.00  
Marca: DRAGER  
Procedencia: ALEMANIA  
RFC Fabricante: SMT -010905-FLO

COBERTURA :  
311901150901 51  
311901150901 34  
ELECTRODO AUTO ADHERIBLE RECTANGULAR 7 X 12.7CM. PRESENTACION: PAQ. DE 4. NUMERO DE CATALOGO: C-42045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.380.0137.02.01 ESTIM ULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERE ERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO. MARCA: C HATTANOOGA. MODELO: STIM 240.  
379 304 3542 00 01 25 62 \$782.00 \$48,484.00 \$0.00 \$782.00 \$19,550.00 \$48,484.00

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUJZ CORTINES"  
 VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. D255017  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-33-2025  
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO

Clasif. Recip:  
 311901150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: D255017  
 No. REQUISICIÓN: 3119379102025AA01  
 ANEXO 1

PAGINA: 2  
 FECHA: 2025/05/30  
 HORA: 04:01:11 p. m.

PROVEEDOR : SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : SMT -010905-FLO  
 No. PROVEEDOR: 00023011

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	---------------	-------------	---------------------	---------------------

Marcas: CODUFAC  
 Procedencia: MEXICIO  
 RFC Fabricante: SMT -010905-FLO

COBERTURA :  
 311901150901 37  
 311901150901 25

IMPORTE DEL CONTRATO: \$85,016.00  
 FIANZA REQUERIDA: \$20,584.90

IMPORTE CON LETRA:  
 MONIMO : OCHENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.  
 MAXIMO : DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. D255017  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-33-2025  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

"ORDEN DE REPOSICIÓN"

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

ASIGNACIÓN DE LOTES (ÓRDENES).

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Nº. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

Nº. DE ORDEN: \_\_\_\_\_

Nº. DE SOLICITUD: \_\_\_\_\_

ARTÍCULO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_

PRECIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

EN EL NOMBRE DE LOTE, FAVOR DE ESCRIBIR SÍ, CON MAYÚSCULAS EN CASO DE NO HABER LA CERTEZA DEL LOTE QUE FINALMENTE VA A ENTRAR

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (AAAA/MM/DD)	FECHA CADUCIDAD (AAAA/MM/DD)
AGREGAR CAPTURA	LIMPIAR CAPTURA		

LOTE	CANTIDAD ASIGNADA	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	ACCIÓN
------	-------------------	----------------------	--------------------	--------

CANTIDAD AGREGADA: \_\_\_\_\_

FALTANTE POR AGREGAR: \_\_\_\_\_

NOTA: ESTA ORDEN DE REPOSICIÓN, ESTÁ SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DEL QUE SE DERIVA ÉSTA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

REGRESAR

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECuencia SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO UMAMENORAJA/ADG00000469. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA NOMINACIÓN, DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VALIDAZ DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS ASPECTOS QUE DEPENDAN DE OTROS ÁREAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPONSABILIDAD DEL CONSULTIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

